



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.998

Viernes 4 de octubre de 2002

CONTROL VEHICULAR **Ley 25.650**

Prohíbese el uso del sistema de radarfoto para el control vehicular en rutas nacionales, cuando éste no cumpla con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la Resolución Nº 753/98SICYM. Sancionada: Setiembre 11 de 2002. Promulgada de Hecho: Octubre 3 de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Prohíbese el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales como medición de velocidad de vehículos automotores de transporte público y privados, de carga, de pasajeros o de uso particular, cuando éste no cumpla con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la Resolución Nº 753/98 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (Reglamentaria de la Ley Nacional Nº 19.511 de Metrología).

ARTICULO 2º - La Secretaría de Transporte de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.